

CESCO
CENTRO DE ESTUDIOS
DEL COBRE Y LA MINERÍA

**POLÍTICA SOBRE
TRANSPARENCIA**

C E S C O

1. COMPROMISO CON LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD.

En su rol de promotor de políticas públicas para una mejor minería que aporte al desarrollo del país y como un articulador de todas las voces relacionadas con la industria, CESCO debe resguardar en todo momento su principal activo, esto es, su capital reputacional.

En ese contexto, sus miembros se han comprometido a guiar su actuar por su Código de Ética, en virtud del cual adhiere al cumplimiento de los más altos estándares éticos en todas sus actividades, tanto de sus socios en forma individual y en sus actuaciones colectivas.

Una conducta con elevados estándares éticos requiere que las actividades de CESCO se desarrollen con el mayor grado de transparencia posible, como el mecanismo idóneo para construir confianzas con el gobierno, las empresas, los centros de estudio, las universidades, los organismos internacionales y la comunidad en general, que le permitan seguir siendo un referente valorado por su independencia y objetividad.

La presente Política sobre Transparencia constituye un desafío inédito para una organización como CESCO, la que suscribe y materializa voluntariamente con la convicción de que será altamente valorada por todos sus *stakeholders*.

2. TRANSPARENCIA.

Para CESCO la **transparencia** importa el compromiso de mantener en forma pública y fácilmente accesible, información relacionada con su organización, asociados, Directorio, financiamiento, actividades, así como toda otra información que resulte relevante para terceros.

Por su naturaleza, CESCO no está sujeta a la legislación nacional¹ que obliga a determinados sujetos a mantener publicada la información que la misma norma detalla. Sin embargo, ha decidido voluntariamente adscribir al principio de transparencia como una señal de buena gestión, conforme los términos de la presente Política.

3. INFORMACIÓN PÚBLICA.

Tendrá la calidad de información abierta al público:

- a. Los miembros del Directorio.
- b. La reseña profesional de cada Director.
- c. El listado de todos sus asociados.
- d. Su constitución, estatutos y modificaciones.

¹ Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

- e. Los vehículos societarios en los que participa.
- f. Sus normas internas.
- g. Sus modalidades de financiamiento
- h. Los aportes, donaciones y auspicios de terceros.
- i. Su balance anual.
- j. Los informes que contengan sus posturas o propuestas oficiales.
- k. Otros antecedentes que el Directorio determine.

4. RESPONSABILIDADES.

4.1. Transparencia.

Será responsabilidad del Directorio velar por el cumplimiento de esta Política, verificando que en la página web de CESCO - www.cesco.cl - se encuentre disponible y de fácil acceso, una sección dedicada a Transparencia, con el contenido señalado en el numeral anterior.

El Directorio será el órgano competente para definir la publicación de información adicional a la establecida en la presente Política y, en el evento que esa decisión importe que dicha información se mantenga pública en forma permanente, el Directorio será el responsable de proponer a la Asamblea General de Socios la actualización la presente Política.

4.2. Actualización.

Será de responsabilidad del Directorio definir la periodicidad de actualización de la información publicada, velando siempre por que dicha periodicidad permita cumplir el objetivo de tener un alto estándar de transparencia en su actuar.

5. VIGENCIA.

La presente Política sobre Transparencia CESCO comenzará a regir desde el 25 de octubre de 2023.